



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: FS.SIG-POL-010
	POLITICA DE USO DE CINTURON DE SEGURIDAD	Versión: 4.0
		Fecha: 08/04/2024
		Página 1 de 1

En **FLOTA SUGAMUXI S.A.**, estamos comprometidos con la seguridad de los colaboradores, contratistas, clientes y demás partes interesadas, por tal razón promueve el uso de cinturón de seguridad a todo el personal que haga uso de vehículos automotores, teniendo en cuenta que este reduce en gran manera el riesgo de lesiones al momento de un accidente de tránsito.

Los Cinturones de Seguridad son considerados como elementos esenciales de la seguridad pasiva de los vehículos, los cuales tienen como objetivo principal prevenir y mitigar la ocurrencia de siniestros con posibles lesiones y/o muertes de sus ocupantes, es por ello; que en **FLOTA SUGAMUXI S.A.** estamos comprometidos con la aplicación de conductas viales seguras y el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito y demás legislación que regula nuestra actividad; por consiguiente, se establece que:

- Es de carácter Obligatorio que todos los conductores vinculados a **FLOTA SUGAMUXI S.A.** hagan uso y porte adecuado del Cinturón de Seguridad del vehículo automotor, durante todos los desplazamientos sin importar la distancia del recorrido.
- El Conductor debe comunicar a la totalidad de los pasajeros las instrucciones e importancia sobre el uso del cinturón de seguridad antes de iniciar el viaje.
- El Conductor y los pasajeros que aborden los vehículos de **FLOTA SUGAMUXI S.A.**, deberán utilizar el cinturón de Seguridad de forma apropiada durante la totalidad del recorrido, de tal forma, que no limite la libertad del movimiento y así mismo, prevenir y mitigar daños a la integridad física de los ocupantes.
- La totalidad de los vehículos vinculados a **FLOTA SUGAMUXI S.A.** deben contar con cinturones de seguridad para cada uno de sus ocupantes.
- La omisión de la **POLÍTICA DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD** incurre en el incumplimiento de las faltas tipificadas en el **ARTÍCULO 88** del **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** de **FLOTA SUGAMUXI S.A.**

Toda persona que se encuentre vinculada mediante contrato individual de trabajo y que incurra en cualquier falta relacionada con la POLÍTICA DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD estará inmersa en actuaciones de conformidad al CAPITULO XV: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO del REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO de FLOTA SUGAMUXI S.A.

EDINSON HARVEY CARO ESPINDOLA
GERENTE GENERAL